



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No.

0068

GOBERNAR
ES HACER

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo 030 del 16 de diciembre de 2020 se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2021.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021.
3. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, le atribuye a los Concejos Municipales, la de "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".
4. Así mismo, que la Ley 136 de 1994 señala: ARTÍCULO 32.- Atribuciones; modificado por el art. 18 , Ley 1551 de 2012; además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

PARÁGRAFO 4º. De conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

- *Contratación de empréstitos.*
- *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
- *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
- *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
- *Concesiones.*
- *Las demás que determine la Ley."*

5. Que según el artículo 29 del acuerdo municipal 030 del 16 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia 2021 del municipio de Bucaramanga" se establece: "FINANCIACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO. Autorícese un cupo de endeudamiento al Municipio de Bucaramanga por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$132.000.000.000)**, con el fin de financiar parcialmente el Plan de Desarrollo *Municipal 2020-2023 "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades". El cupo de crédito*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

autorizado podrá ser utilizado mediante la celebración de operaciones de Crédito Público interno en cualquiera de sus modalidades, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la administración municipal, especialmente en lo referente a las condiciones de cada una de ellas (tasa, plazo, garantías, etc) sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las cuales entienden expresamente autorizadas. Las respectivas operaciones pueden ser perfeccionadas antes del 31 de diciembre de 2023, independientemente de la fecha de su desembolso".

6. Que según el párrafo 1º. del artículo 29 del acuerdo municipal 030 del 16 de diciembre de 2020 se establece: "Otorgamiento de Garantías y Contragarantías. Para la ejecución de lo dispuesto en el presente artículo, la Administración municipal podrá otorgar las garantías a que hubiere lugar. Igualmente podrá realizar las modificaciones presupuestales necesarias para incorporar los recursos del crédito y ejecutar los respectivos gastos financiar con cargo a los mismos."
7. Que teniendo en cuenta el anterior cupo de endeudamiento autorizado por el concejo municipal y analizados los recursos ya adicionados e incluidos en el presupuesto de la vigencia 2021, se requiere adicionar **SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE \$ 73.148.672.838,00**

| CONCEPTO | VALOR |
|---|-----------------------|
| VALOR APROBADO PARA EL EMPRESTITO | \$ 132.000.000.000,00 |
| (-) VALOR YA INCLUIDO EN EL PPTO 2021 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | \$ 30.000.000.000,00 |
| (-) VALOR ADICIONADO MEDIANTE DECRETO No. 0034-2021 | \$ 28.851.327.162,00 |
| VALOR SIN PROYECCION A ADICIONAR | \$ 73.148.672.838,00 |

8. Que la Secretaría de Infraestructura mediante correo electrónico institucional relaciona los proyectos que se requieren financiar con recursos del crédito, así:

| No. | DESCRIPCION | VALOR |
|-----|---|----------------------|
| 1 | ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DÁMASO ZAPATA FASE 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | \$ 38.953.332.034,00 |





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No.

0068

GOBERNAR
ES HACER

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

| No. | DESCRIPCION | VALOR |
|--------------------|--|-----------------------------|
| 2 | ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER (ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN PARQUE BARRIO LOS CANELOS) | \$ 8.428.553.475,00 |
| 3 | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA “CENTRO CAMINABLE” EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER | \$ 14.100.000.000,00 |
| 4 | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PLAZAS DE MERCADO A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | \$ 11.666.787.329,00 |
| VALOR TOTAL | | \$ 73.148.672.838,00 |

9. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la Secretaria de Hacienda con fecha de 17 de mayo de 2021 expidió la certificación para la adición de los **SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 73.148.672.838,00)** y su afectación en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
10. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta No 13 de Mayo 18 de 2021, se pronunciaron favorablemente sobre la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2021.
11. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$73.148.672.828.00)**, conforme al siguiente detalle:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No.

0068

**GOBERNAR
ES HACER**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

| CODIGO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION | VALOR |
|---------------------|--|--------------------------|
| 1 | INGRESOS | |
| 1.2 | RECURSOS DE CAPITAL | |
| 1.2.07 | Recursos del Crédito Interno | |
| 1.2.07.01 | Recursos de contratos de empréstitos internos | |
| 1.2.07.01.001 | Recursos de contratos de empréstitos internos con bancos comerciales privados. | 73.148.672.838.00 |
| | TOTAL ADICION | 73.148.672.838.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021 los siguientes rubros presupuestales:

| CODIGO CCPET | NOMBRE DE LA CUENTA CCPET | CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCIÓN PRODUCTO |
|-----------------|------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| 2.3.2.02.02.005 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | 2299011 | Sedes Adecuadas |
| 2.3.2.02.02.005 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | 4301012 | Parques Recreativos Mantenidos |
| 2.3.2.02.02.005 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | 2402114 | Vía Urbana Mejorada |
| 2.3.2.02.02.005 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | 1709112 | Plazas de mercado mantenidas |

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto general de gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021, en la suma de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 73.148.672.838,00) MCTE** conforme al siguiente detalle:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0068

GOBERNAR
ES HACER

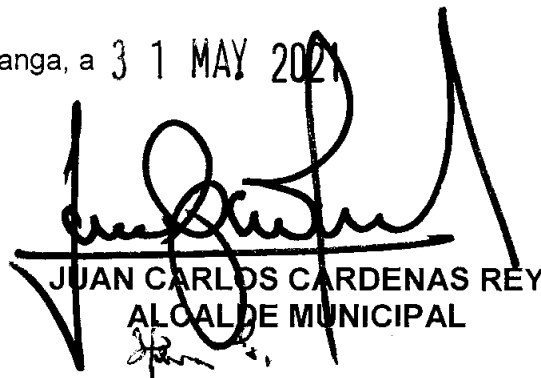
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

| CODIGO CCPET | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--------------|------------------------|-------------------|
| 2.3 | TOTAL GASTOS INVERSION | 73.148.672.838.00 |

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 31 MAY 2021



JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

- Proyectó: Genderson Robles Muñoz, Profesional Especializado
- Revisó: Ana Doris Chinchilla, CPS apoyo Secretaría de Hacienda
- Revisó: Sandra Milena Jaimes, CPS apoyo Secretaría de Hacienda
- Revisó: Nayarín Saharay Rojas Téllez, Secretaria de Hacienda

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

